



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

4 de noviembre de 2005

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mp.boe.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de [emisión de gases de efecto invernadero](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la puesta en marcha de la [Iniciativa Iberoamericana de Carbono](#) (IIC) de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la aportación de una dotación de 8.557.713 euros.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de [instituciones de inversión colectiva](#), y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del [Mercado de Valores](#), en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 23.840.391,25 euros, para el pago de la indemnización de daños y perjuicios por la expropiación de las fincas denominadas "Pavones", fijada por el Auto, de 25 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Vivienda por el importe y con la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 8.208.188 euros, para dar cumplimiento a varias sentencias en relación con recursos presentados por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., Gas y Electricidad, S.A., y Chocolates Dulcinea, S. A., y se conceden tres créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el importe y con la finalidad indicada.

./..



sigue Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la disolución de la Sociedad Central de Intercambio de [Mercancías de Vigo](#), S. A. (Cimvisa).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la [República de Malta](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.
- ACUERDO por el que se autoriza la [aceptación de las enmiendas](#) a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Marrakech, 2002), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la enmienda 32 al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG).
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a los [Estados Unidos](#) de América, por importe de 550.000 euros.
- INFORME sobre la [reforma del servicio exterior](#).

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la entrega en extradición a las autoridades de Argelia de Abdelkrim Hammad por delito de pertenencia a organización terrorista.
- ACUERDO por el que se decide la entrega en extradición a las autoridades de Argelia de Mohamed Benaboura por delitos de pertenencia a organización terrorista, asesinato terrorista, robo y estragos terroristas.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Obras de edificación del [Instituto Tecnológico de la Marañosa](#), en San Martín de la Vega, fase I, parcelas 1, 5, 6, 9, 10, 11 y edificio 7G de zona 1 (ITM central)", Madrid.



Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras ["Autovía A-63 Oviedo"](#) a La Espina, tramo: Grado (O)–Dóriga, longitud: 4,218 km", con un presupuesto base de licitación de 84.351.507,55 euros, Asturias.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras ["Autovía del Cantábrico A-8"](#), tramo: Polavieja (enlace puerto de La Vega)–variante de Navia este (Salcedo), longitud: 11,933 km", con un presupuesto base de licitación de 15.845.514,67 euros, Asturias.
- ACUERDO por el que se declara lesivo a los intereses del Estado un Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cádiz, por el que se fijó el justiprecio de la finca 11-130.0066 del término municipal de Conil de la Frontera, propiedad de doña Inmaculada Aragón Aragón, don Andrés, don Manuel y don Tomás Rodríguez Muñoz, doña Antonia Sánchez García y doña Petronila Rodríguez Olmedo, afectada por las obras de la ["Autovía N-340"](#), de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, p. k. 10,700 a 27,700.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de ["Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria"](#), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la realización del proyecto denominado "Tecnología de peces como biofactorías: transferencia genética en masa, métodos inducibles, promotores en mucus y selección temprana en peces de importancia económica en España".
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de ["Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria"](#), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, para la realización del proyecto denominado "Cultivos halotolerantes para una agricultura sostenible".
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de ["Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria"](#), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Pública de Navarra, para la realización del proyecto denominado "Desarrollos biotecnológicos para la utilización rentable de plantas como biofactorías".



Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO sobre la protección de la salud y la [seguridad de los trabajadores](#) frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 102.103.916 euros a la [República Argentina Democrática](#) y Popular para financiar el suministro de 17 trenes, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, "[Plan Avanza](#)", y se adoptan mandatos para poner en marcha diversas medidas normativas de impulso a la Sociedad de la Información.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia de las [encefalopatías espongiiformes](#) transmisibles de ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación del material de multiplicación de [hongos cultivados](#).
- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#) y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 17 de octubre de 2005.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de una subvención directa a la [Fundación San Millán de la Cogolla](#) para la creación de un Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española y otra a la Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales para el fomento de la lectura de la obra El Tirant lo Blanc.



Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto 02/05 de conexión de las [desaladoras](#) del nuevo canal de Cartagena con la vega baja del Segura (AC/Pilar de la Horadada).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. U. ([Iberclear](#)), relativo a la implantación y llevanza del Registro nacional de derechos de emisión.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Alcalá de Henares, para la elaboración y el suministro de información relativa a la evaluación de las [consecuencias de los incendios forestales](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Cabranes, para la ejecución del proyecto de protección medioambiental del río [Viacaba](#) en Santa Eulalia y la restauración de la escombrera minera de Viñón (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Mieres, para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río [Turón](#) (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas, para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río [Nonaya](#) en Salas (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, para la ejecución del proyecto de encauzamiento del curso bajo del río [Raices](#) en Castrillón (Asturias).

/..



sigue Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Gobierno del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio y Laviana, para la ejecución del proyecto de restauración de [márgenes del río Nalón](#) entre Sotrondio y Barredos (Asturias).

ACUERDOS DE PERSONAL

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a [D. JOSÉ ANTONIO DEL CERRO ESTEBAN](#).

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Emigración a [D. AGUSTÍN TORRES HERRERO](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía a D. **ENRIQUE JIMÉNEZ LARREA**

CONDECORACIONES

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito pesquero, al señor TIJANI RHANMI.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL PLAN AVANZA 2006-2010

- Se orienta a conseguir el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Se adoptan también mandatos para medidas normativas de impulso a la Sociedad de la Información.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas, Plan Avanza.

El Plan Avanza, que es uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar la I+D+i, se orienta a conseguir la adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional, y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

El Plan busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados en materia de Sociedad de la Información, teniendo en cuenta que la convergencia también ha de producirse a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas.

El conjunto de los objetivos del Plan Avanza se resume en uno: conseguir que el volumen de la actividad económica relacionada con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se acerque al 7 por 100 del PIB en 2010, para lo que será necesario un esfuerzo conjunto por parte del sector privado, la sociedad civil y las distintas Administraciones.

La financiación del Plan Avanza se basa en una importante dotación presupuestaria incremental para el desarrollo de sus medidas. Las actuaciones de la Administración General del Estado se financiarán directamente, mientras que la ejecución de aquellas que se desarrollen de manera conjunta con otras Administraciones u otros agentes se cofinanciarán.

Las partidas asignadas al Plan para 2006 suman un total de 785,6 millones de euros, que se añaden a las partidas ya destinadas al desarrollo de la Sociedad de la Información por el Ministerio de Industria, que ascienden a 412,1 millones de euros. Del importe global por ambos conceptos, que se eleva por tanto a 1.197,7 millones de euros, un determinado porcentaje podrá ejecutarse a través de convenios con las Comunidades Autónomas, con un esquema similar al utilizado en iniciativas como Internet en el Aula o Ciudades Digitales.

./..



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

Áreas de actuación

El plan cuenta con cinco grandes áreas de actuación:

- **Hogar e Inclusión de Ciudadanos.** Incluye medidas para garantizar la extensión del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los hogares y la inclusión de todos los ciudadanos en la Sociedad de la Información.
- **Competitividad e Innovación.** Su objetivo es impulsar el desarrollo del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en España y la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas basadas en el uso de las TIC por las pymes.
- **Educación en la Era Digital.** Persigue incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el proceso educativo e integrar a todos los agentes que participan en él.
- **Servicios Públicos Digitales.** La meta es mejorar los servicios prestados por las Administraciones Públicas, lo que permitirá aumentar la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de las empresas.
- **Contexto Digital.** Desarrolla medidas para implantar las infraestructuras de banda ancha en todo el país, generar confianza en ciudadanos y empresas en el uso de las nuevas tecnologías y proporcionar mecanismos de seguridad avanzados en el nuevo contexto.

Mandatos

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha acordado adoptar los siguientes mandatos para la puesta en marcha de medidas normativas para el impulso de la Sociedad de la Información:

- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio elevará al Gobierno antes del 31 de diciembre de 2005 un Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, por el que se incluyan obligaciones de información de los proveedores de acceso a Internet a sus clientes sobre problemas de seguridad en Internet y las herramientas para combatirlos, y para que se adapten las obligaciones aplicables a los prestadores que realicen comercio electrónico a los nuevos modos de comunicación, como es el caso del acceso a Internet a través de telefonía móvil.

./.



sigue Industria, Turismo y Comercio

- Los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Industria, Turismo y Comercio y Administraciones Públicas han recibido el mandato para elaborar antes del 31 de diciembre un proyecto de Real Decreto que regule las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los servicios relacionados con la Sociedad de la Información.
- Durante el primer semestre de 2006 los Ministerios de Trabajo e Industria, Turismo y Comercio elaborarán una propuesta sobre las necesidades de regulación en el ámbito del teletrabajo y si fuera necesario contemplarán las modificaciones oportunas del Estatuto de los Trabajadores.
- El Ministerio de Administraciones Públicas propondrá antes del 1 de abril de 2006 las medidas normativas necesarias para que se complete la regulación de la utilización de medios electrónicos en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas. Antes del 1 de marzo de 2006 el Ministerio de Administraciones Públicas elevará al Gobierno un plan que contenga las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a utilizar medios electrónicos con la Administración General del Estado, conforme se recoge en el mandato anterior.
- Los Ministerios de Administraciones Públicas, Industria, Turismo y Comercio y Economía y Hacienda elaborarán durante 2006 un Real Decreto que establezca un marco jurídico homogéneo para toda la Administración General del Estado sobre el uso y aceptación de la firma electrónica.
- El Ministerio de Industria deberá elaborar antes del 31 de diciembre de 2005 una propuesta de modificación de la Ley General de Telecomunicaciones por la que se tipifique expresamente como infracción administrativa el incumplimiento por parte de los operadores de comunicaciones de los derechos de los consumidores y usuarios.
- En el marco de la próxima reforma fiscal, el Ministerio de Economía y Hacienda estudiará la ampliación de los incentivos fiscales aplicables a inversiones en I+D+i, al fomento en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la formación de empleados en TIC y, en su caso, la introducción de incentivos fiscales para impulsar el teletrabajo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL SERVICIO EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el proyecto de Reforma Integral del Servicio Exterior para adaptar la acción exterior del Estado a los nuevos retos y desafíos internacionales, ya que actualmente España no tiene el Servicio Exterior que sus nuevas y legítimas ambiciones en la escena internacional requieren.

El proyecto se basa en casi año y medio de trabajo de una comisión interministerial en la que han participado todos los actores implicados. La reforma persigue una mejor planificación y coordinación de la acción exterior española, en la que participan numerosos actores diferentes, así como la adecuación de los procedimientos y de la gestión administrativa.

El Gobierno está comprometido con esta reforma, que considera una necesidad inaplazable, dada la grave limitación que, en determinadas áreas, sufre la representación de España en el extranjero.

Para defender sus intereses en el exterior, España cuenta en muchos países de América, África y Asia con menos de un funcionario por millón de habitantes. Por otra parte, carece de un procedimiento normalizado y ágil para la contratación de personal en sus Embajadas y tiene un presupuesto de Servicio Exterior inferior al de la gran mayoría de los países de la Unión Europea. Sólo tres de ellos están por debajo: Portugal, Grecia y República Checa.

Además, el nuevo modelo de Servicio Exterior debe integrar a todas las administraciones del Estado y personal de otros Ministerios.

Tras la elaboración del Informe, que ya fue trasladado a la Vicepresidencia Primera en el plazo previsto, la reforma se sustanciará con una batería de medidas urgentes en materia de recursos humanos y gestión administrativa, así como la aprobación del Estatuto del Cooperante o la revitalización del Consejo de Política Exterior.

Durante el año 2006 se adoptará la Ley del Servicio Exterior para establecer un marco general, de contenido más político que estrictamente regulatorio, pues, al igual que en la Ley de Violencia de Género, la regulación que contiene es una derivada del compromiso político que representa la Ley.

El objetivo final es la adopción de un nuevo modelo de Servicio Exterior, más eficaz, moderno e integrador, para la defensa de los intereses españoles en el exterior y que esté al servicio de todos los ciudadanos.



Defensa

APROBADO EL INCREMENTO DE LOS SUELDOS MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas que supone una subida salarial para estos profesionales y que representa un incremento del 18,6 por 100 para el personal en activo y de un 5,8 por 100 para el que se encuentra en la reserva. A la subida se añadirán los incrementos salariales que los Presupuestos Generales del Estado contemplan para los trabajadores públicos.

Esta subida salarial, que persigue contar con unas Fuerzas Armadas profesionales y justamente retribuidas, es una cuestión de justicia con un colectivo mal retribuido y un instrumento para potenciar la profesionalización, la operatividad y la eficacia de los Ejércitos y la Armada españoles.

La subida de las retribuciones se producirá de forma gradual en los próximos tres años y tendrá efectos desde 1 de noviembre de 2005. El incremento salarial no será lineal, sino que compensará los empleos peor retribuidos, primando la responsabilidad, la preparación técnica, la dedicación y la penosidad entre los destinos de los diferentes empleos. La subida supondrá un incremento adicional medio del 9,4 por 100 para los Suboficiales; del 6,7 por 100 para el Personal de Tropa y Marinería, y del 6,2 por 100 para los Oficiales.

El presupuesto de Defensa para 2006 incluye una partida de 200 millones de euros del total de 450 millones que el Gobierno se comprometió a aportar entre 2006 y 2008 para incrementar las retribuciones de los más de 134.000 profesionales de las Fuerzas Armadas.

Para el año 2006 el incremento de 200 millones de euros supone una subida del 7,2 por 100 para el personal en activo y un 5,8 por 100 para el personal en reserva. A este incremento hay que añadirle el que, con carácter general, se establezca para el personal de la Administración Pública.



Economía y Hacienda

REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Ofrece mayor protección y más adecuada a los inversores de fondos y sociedades de inversión, y da más flexibilidad a las gestoras de inversión para que puedan adaptarse a los sucesivos y continuos cambios.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva de 4 de noviembre de 2003. A través de dicho Reglamento se da mayor protección y más adecuada a los inversores de fondos y sociedades de inversión, y se amplía la gama de productos en los que podrán invertir. Por su parte, las gestoras tendrán más flexibilidad para diseñar nuevas estructuras de inversión que se adapten a los sucesivos y continuos cambios que demanda el mercado. También se moderniza el régimen administrativo, simplificando los procedimientos y reduciendo los plazos de las autorizaciones.

Entre las principales novedades cabe destacar:

- Se regulan las comisiones máximas aplicables a los fondos de inversión y no sólo la de los fondos de carácter financiero, tal y como sucede hasta ahora, sino también las comisiones de los fondos de inversión inmobiliaria. En este sentido, es reseñable la nueva regulación sobre la comisión de gestión por resultados, de tal forma que el inversor no pague comisiones dobles por los mismos resultados.
- Se desarrolla el ejercicio de derecho de separación de los partícipes de los fondos que les permite solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión ni gasto asociado cuando se den determinados supuestos, como el cambio en la política de inversión o sustitución de la sociedad gestora, entre otros.
- Se concretan las funciones del depositario, que adquiere un papel fundamental en la protección de los intereses del inversor y en la supervisión de la actuación de la sociedad gestora.
- Las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva han de informar a sus partícipes sobre la política de ejercicio de los derechos de voto asociados a las acciones que posean los fondos que gestionen. Además, cuando la participación de los fondos en la sociedad cotizada sea relevante (antigüedad de más de un año y una participación que represente, al menos, el 1 por 100 del capital social), la sociedad gestora estará obligada a ejercer su derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales.

./..



sigue Economía y Hacienda

- Se establecen los mecanismos aptos para la difusión del valor liquidativo de las participaciones de los fondos de inversión que sean fiables, rápidos y no discriminatorios, y no supongan coste alguno para el inversor y el público en general.
- Se detallan las normas de conducta de las entidades que actúan en la inversión colectiva, con el fin de garantizar la transparencia y el control de las operaciones vinculadas.
- Se podrán crear fondos y sociedades de inversión por compartimentos. Se establece que el número mínimo de inversores por institución de inversión colectiva será de cien y un mínimo de veinte en cada uno de los compartimentos. De esta forma, se aumentan las combinaciones de productos disponibles para los inversores y se reducen los costes para el sector.
- Se impulsa la comercialización transfronteriza de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas, eliminando los obstáculos fiscales y financieros que dificultaban la utilización de comercializadores extranjeros.
- Se permite la fusión entre sociedades y fondos de inversión siempre que ambos pertenezcan a la misma clase.
- Se concretan aspectos fundamentales del régimen de las Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, como son los activos en los que pueden invertir, las reglas para el uso de instrumentos derivados o de valores no cotizados y las normas para la diversificación del riesgo. Por ejemplo, podrán invertir hasta un 10 por 100 de su activo en entidades de capital riesgo o en sociedades y fondos de inversión libre, entre otros.
- Una de las novedades más significativas es la creación de las instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre, comúnmente conocidos como "hedge funds", caracterizados por una gran libertad en el desarrollo de su política de inversión y una mayor flexibilidad en el cumplimiento de los requisitos de información y liquidez. Se establece un límite adecuado que impida el acceso al inversor minorista de forma directa, dado su excesivo riesgo y especiales características, aunque sí se le permite acceder a este esquema de inversión a través de los fondos de fondos de inversión libre, que permiten una mayor diversificación de riesgos y liquidez.
- Se crean los fondos de inversión cotizados. Se trata de productos semejantes a los fondos índice, pero que aportan la ventaja de que ofrecen precios de manera continua a lo largo de toda la jornada de cotización.

./..



sigue *Economía y Hacienda*

- Se establecen normas especiales para el cálculo del valor liquidativo y para suscripciones y reembolso de las participaciones de los fondos de inversión, con el fin de evitar el uso de prácticas inadecuadas que permitan realizar arbitraje o especulación contra el fondo.
- Se elimina la exigencia de que las acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) coticen en Bolsa.
- Se introducen novedades en la regulación de las Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias, como, por ejemplo, la unificación de los límites para la inversión en compra sobre plano y compromiso de compra en un único límite del 40 por 100 del patrimonio de la institución.



Economía y Hacienda

REQUISITOS PARA ADMITIR A NEGOCIACIÓN VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS Y PARA OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA

- Reduce los costes que implica la emisión de valores en el mercado español y elimina los requisitos registrales, financieros o mercantiles que no tengan justificación para la protección del consumidor o el correcto funcionamiento del mercado.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que desarrolla parcialmente la Ley del mercado de valores de 28 de julio de 2004, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales españoles y a las ofertas públicas de venta o suscripción de valores negociables, incluyendo las condiciones para la elaboración, aprobación y distribución de los folletos que hayan de publicarse en dichos casos.

La finalidad de este Real Decreto es simplificar y reducir los costes de emisión de valores y ofertas públicas, ya sean de venta o suscripción, para que el mercado español pueda competir en igualdad de condiciones con los del resto de países de la Unión Europea. Esta norma completa la transposición de la Directiva de folletos, cuyos elementos esenciales fueron transpuestos mediante el Real Decreto Ley de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, de 2005.

La Directiva de folletos introduce un cambio trascendental en los mercados de valores de la Unión Europea: los folletos autorizados en un Estado miembro tendrán validez en toda la Unión, por lo que se crea un verdadero pasaporte europeo para las emisiones. Además, para casi toda la renta fija se permite la libertad de elección de la autoridad competente y, por tanto, se intensifica la competencia entre los mercados de la Unión Europea por captar el negocio del mercado de valores. Esto ha llevado al Gobierno a establecer un régimen legal de las emisiones más competitivo, eliminando los requisitos que no tengan justificación para la protección del consumidor o el correcto funcionamiento del mercado.

Principales novedades

Entre las principales novedades se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento del denominado "pasaporte comunitario" para los folletos probados en la Unión Europea. Así, el folleto aprobado en un Estado miembro, conforme a la Directiva, será válido para la admisión a negociación en cualquier mercado regulado de la Unión Europea, con lo que no será necesario duplicar los documentos por cada Estado miembro que en el que se vaya a llevar a cabo la oferta. Únicamente se exigirá que el supervisor que autorice el folleto notifique a aquellos supervisores de acogida que ha sido aprobado conforme a la Directiva.

./..



sigue *Economía y Hacienda*

- El emisor de valores tiene libertad de elección de la autoridad competente para autorizar el folleto cuando de trate de una oferta pública o solicitud de admisión a negociación de ciertas categorías de valores: todos los valores, distintos de acciones, cuyo nominal sea igual o superior a mil euros; es decir, el grueso del mercado de renta fija.
- El contenido del folleto se referirá al emisor y a los valores. En él adquiere un papel preponderante el resumen, que deberá indicar en un lenguaje comprensible las características y los riesgos del emisor y de los valores. Además, recoge la obligación de que el resumen, al menos, ha de traducirse al castellano, ya que el Real Decreto permite que la Comisión Nacional de Mercado de Valores autorice folletos que se le presenten en inglés, si así lo decide el emisor.
- El Real Decreto completa el régimen de responsabilidad exigible por omisiones o falsedades en la información contenida en los folletos, por lo que aumenta la integridad, transparencia y seguridad jurídica del mercado de valores español.
- Amplía la definición sobre quiénes son considerados inversores cualificados, cuya principal novedad es que pueden ser personas físicas. Éstos quedan excluidos de las obligaciones contenidas en este Real Decreto, con una menor protección que el resto, y se exige un registro de esos inversores. Así, las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito elaborarán un registro de inversores cualificados, que incluirá a todas aquellas personas y entidades que lo hayan solicitado.



Medio Ambiente

BASES DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de 2005.

Una Directiva comunitaria de 2003 establecía un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, a fin de fomentar la reducción eficaz y eficiente de las emisiones de estos gases y así ayudar a cumplir los compromisos del Protocolo de Kioto. Por su parte, la Decisión comunitaria, de 29 de enero de 2004 determinaba las directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero exigidos por la Directiva anteriormente citada

La transposición de la Directivas comunitaria de 2003, así como la de otra de 2004, al ordenamiento jurídico español se ha realizado, en su mayor parte, a través de la Ley por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases efecto invernadero. La citada Ley establece las obligaciones de información exigidas a los titulares de las instalaciones autorizadas y dispone que los titulares deben remitir, antes del 28 de febrero, al órgano autonómico competente, un informe verificado sobre las emisiones del año precedente.

Una vez verificado, el informe anual del titular de cada instalación debe someterse a la conformidad del órgano autonómico competente, quien procederá a inscribir en el registro la cifra de emisiones verificadas. Los titulares están obligados a entregar al registro, antes del 30 de abril de cada año, un número de derechos de emisión equivalente al dato de emisiones verificadas de la instalación correspondiente al año anterior, para su cancelación. La falta de presentación en plazo del informe anual está tipificada como infracción administrativa muy grave.

Desarrollo reglamentario

La Ley determina que reglamentariamente se establecerán las bases del sistema de seguimiento de emisiones y las obligaciones de suministro de información. El desarrollo reglamentario deberá ser compatible con la normativa comunitaria y tener presente los requerimientos de viabilidad técnica y económica en cada sector incluido en el ámbito de aplicación de la Ley.

./.



sigue Medio Ambiente

Por ello se hace preciso desarrollar las normas básicas que han de regir tanto la aplicación de las directrices de seguimiento, como la verificación de los informes sobre emisiones que los titulares de las instalaciones autorizadas deben remitir al órgano autonómico competente con carácter anual, los requisitos mínimos que han de cumplir quienes lleven a cabo tareas de verificación y los sistemas y las condiciones de acreditación de los verificadores.

Para poder cumplir el calendario de aplicación previsto en el citado texto legal, y dado el escaso tiempo disponible para poder finalizar el procedimiento de acreditación, se establece la posibilidad de que los verificadores acreditados puedan comprobar hasta el 30 de marzo de 2006 los informes sobre emisiones de gases de efecto invernadero.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL REGISTRO DE DERECHOS DE EMISIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U – IBERCLEAR relativo a la implantación y gestión del Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), y la financiación requerida para los años 2005, 2006 y 2007, que asciende a 1.985.261 euros.

El Real Decreto Ley de 27 de agosto de 2004, derogado y sustituido por la Ley 1/2005, de 9 de marzo de 2005, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, incorpora al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria de 2003 que establecía un régimen comunitario para el comercio de derechos de emisión con el objeto de cumplir los compromisos de reducción asumidos en el marco del Protocolo de Kioto.

Dicha Directiva exigía a los Estados miembros la adopción de las disposiciones necesarias para la creación y el mantenimiento de un registro que permita llevar cuenta exacta de la expedición, la titularidad, la transferencia y la cancelación de derechos de emisión.

De acuerdo con esta Directiva, una Decisión de 2004 y el Reglamento comunitario relativo a un régimen normalizado y garantizado de registros nacionales, el Real Decreto Ley creó el Registro Nacional de Derechos de Emisión español, configurándolo como un elemento esencial para el establecimiento y funcionamiento del sistema comunitario de comercio de derechos de emisión. Este Registro es una base de datos electrónica en la que consta quien dispone de derechos de emisión. La Ley establece que el registro estará adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, sin prejuzgar la forma en que deba llevarse materialmente su gestión, o a quien deba encomendarse ésta, permitiendo distintas posibilidades para la selección del gestor.

El Consejo de Ministros acordó, el 19 de noviembre de 2004, encomendar su gestión a la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), y hoy se autoriza la firma del Convenio que debe guiar la relación entre IBERCLEAR y el Ministerio de Medio Ambiente.



Economía y Hacienda

CREADA Y DOTADA LA INICIATIVA IBEROAMERICANA DE CARBONO PARA COMPRAR 9 MILLONES DE TONELADAS DE CO²e

El Consejo de Ministros ha aprobado la puesta en marcha de la Iniciativa Iberoamericana de Carbono (IIC) de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la aportación de una dotación de 8.557.713 euros, de los que 1.386.000 euros serán aportados en 2005 y 7.171.713 euros, en 2006.

Dentro de los mecanismos de flexibilidad que permite el Protocolo de Kioto, España se ha propuesto adquirir créditos a través de la constitución de Fondos de Carbono en instituciones multilaterales para cubrir sesenta millones de toneladas de CO² equivalente (CO²e)

Tras el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2005, se han comprometido recursos para adquirir cuarenta millones de toneladas de CO²e a través del Fondo Español de Carbono, el Fondo de Carbono para Desarrollo de las Comunidades y el Fondo Biocarbono, gestionados por el Banco Mundial.

El pasado 10 de octubre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente firmaron un Acuerdo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la puesta en marcha de la Iniciativa Iberoamericana de Carbono (IIC), con el fin de comprar nueve millones de toneladas de CO²e a través de proyectos que beneficien al medioambiente global a la vez que se transfieren tecnologías limpias para el desarrollo sostenible de los países de la región.

La Iniciativa Iberoamericana de Carbono apoya proyectos que se enmarcan en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), uno de los mecanismos flexibles contemplados por el Protocolo de Kioto. La cartera de proyectos de la Iniciativa Iberoamericana estará centrada en América Latina y el Caribe, y pretende prestar especial atención a los sectores de energía, transporte e industria

La Iniciativa Iberoamericana de Carbono será gestionada por la Corporación Andina de Fomento y supone para España el compromiso de contribuir con un máximo de 47,43 Millones de euros para adquirir los nueve millones de toneladas de CO²e durante el periodo 2005-2010, de acuerdo con un calendario de desembolsos establecido.



Agricultura, Pesca y Alimentación

26,9 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS E INDEMNIZACIONES POR HELADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 26.917.904 de euros entre las Comunidades Autónomas para subvencionar programas agrícolas y ganaderos, así como para paliar los daños ocasionados por las heladas. De este modo se formaliza la distribución de fondos acordada por la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado mes de octubre, donde quedaron también fijados los criterios para la asignación de las subvenciones.

De estos fondos, se ha aprobado la transferencia de 11.622.045 euros entre las Comunidades Autónomas afectadas por las heladas, correspondientes al 50 por 100 de las indemnizaciones totales calculadas, destinadas a paliar los daños ocasionados en las producciones agrícolas, durante el primer trimestre de 2005, a consecuencia de las inclemencias del tiempo.

Programas agrícolas

Para los programas de carácter agrícola se ha distribuido un total de 7.077.193 euros, para financiar distintas actuaciones en ayudas directas por superficie a los frutos de cáscara, así como en la lucha y prevención contra las plagas.

Dentro del reparto de fondos, y para ayuda directa por superficie a los frutos de cáscara, se han destinado 4.302.320 euros entre las Comunidades Autónomas, tomando en cuenta para el reparto las superficies para las que se ha solicitado esa ayuda directa y la aportación por parte del Ministerio, fijada en 13,77 euros por hectárea.

Un total de 2.692.373 euros han sido asignados para la lucha contra las plagas. Se han tenido en cuenta, en el caso de la lucha contra la mosca del olivo, las Comunidades Autónomas en las que desarrollan campañas de tratamiento acogidas al Plan Nacional de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, y en la lucha contra la tristeza de los cítricos, las Comunidades Autónomas con Programas de Saneamiento de las plantaciones de cítricos no tolerantes al virus de la tristeza.

Por otra parte, y para la prevención de plagas, se han destinado 82.500 euros para la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las propuestas de medidas incluidas en programas nacionales de prospección, inspección o pruebas a efectuar para impedir la entrada de plagas de cuarentena.

./.



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

Ganadería

Del total de fondos se han asignado 8.218.666 euros para las distintas líneas de actuación en ganadería, en las que se incluyen la difusión de la mejora ganadera, la conservación de los recursos zoogenéticos, la ordenación y control de las condiciones productivas de las explotaciones, el fomento de la apicultura, la ganadería extensiva, así como el programa estatal de erradicación de enfermedades y el de mejora de calidad de la leche.

Para la difusión de la mejora ganadera, que comprende ayudas para los concursos y subastas de razas puras, se han destinado 466.973 euros y se ha aprobado igualmente la distribución de 24.040 euros para el desarrollo de las medidas de conservación de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, cantidad que se ha distribuido entre las Comunidades Autónomas de Andalucía, para la protección de la raza asnal andaluza, y de Asturias, con objeto de preservar la raza Pita Pinta.

La ordenación y control de las condiciones productivas de las explotaciones, constituye otra de las líneas de actuación en ganadería para la que se han destinado 554.604 euros, con los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contribuirá a financiar el 50 por 100 del coste de los componentes del sistema de identificación y registro de los bovinos que comprende marcas auriculares, y documentos de identificación de los animales.

Para el fomento de la apicultura, y en concreto para la repoblación de la cabaña apícola, se han destinado 216.233 euros. Se ha tomado como base para el reparto el número de colmenas a 31 de diciembre de 2003, mientras que para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas autóctonas españolas, como parte de las actuaciones de conservación de recursos zoogenéticos, se han asignado 84.208 euros.

Dentro de este capítulo ganadero, y para la mejora de la calidad de la leche se han destinado 1.749.122 euros, y se ha asignado para los Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades un total de 5.123.486 euros para incrementar la vigilancia específica para el control de la lengua azul, así como para acelerar el programa de erradicación de la brucelosis, y para subvencionar la identificación electrónica de bovinos que han de ser sacrificados en el marco del control de la tuberculosis y la brucelosis.

./.



SUBVENCIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Previsión de riesgos de las producciones agrarias y pesqueras, atención de actuaciones dentro de los Reales Decretos Leyes 1/2005, de 4 de febrero, y 6/2005 de 8 de abril	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	1.339.530,00	1.339.530,00
ARAGÓN	17.040,00	17.040,00
ASTURIAS	--	--
BALEARES	1.510.780,14	1.510.780,14
CANARIAS	--	--
CANTABRIA	--	--
CASTILLA-LA MANCHA	1.010.891,00	1.010.891,00
CASTILLA Y LEÓN	--	--
CATALUÑA	13.848,00	13.848,00
EXTREMADURA	48.563,00	48.563,00
GALICIA	--	--
LA RIOJA	1.102,00	1.102,00
MADRID	--	--
MURCIA	3.934.062,00	3.934.062,00
NAVARRA	--	--
PAÍS VASCO	--	--
VALENCIA	3.746.229,00	3.746.229,00
TOTAL	11.622.045,14	11.622.045,14



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Prevención de plagas	Lucha contra plagas	Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	--	59.461,00	811.199,38	870.660,38
ARAGÓN	82.500,00	--	609.480,17	691.980,17
ASTURIAS	--	--	--	
BALEARES	--	--	276.468,97	276.468,97
CANARIAS	--	--	--	
CANTABRIA	--	--	--	
CASTILLA-LA MANCHA	--	--	458.447,36	458.447,36
CASTILLA Y LEÓN	--	217.394,00	9.511,77	226.905,77
CATALUÑA	--	--	646.297,43	646.297,43
EXTREMADURA	--	17.157,00	28.559,39	45.716,39
GALICIA	--	18.500,00	--	18.500,00
LA RIOJA	--	2.304,00	60.508,55	62.812,55
MADRID	--	--	397,26	397,26
MURCIA	--	--	741.587,48	741.587,48
NAVARRA	--	--	298,12	298,12
PAÍS VASCO	--	--	--	
VALENCIA	--	2.377.557,00	659.564,69	3.037.121,69
TOTAL	82.500,00	2.692.373,00	4.302.320,57	7.077.193,57



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales	Fomento de la apicultura	Programa de mejora de la calidad de la leche	Control de censos ganaderos	Difusión de la mejora ganadera.	Ganadería extensiva y conservación de recursos zoogenéticos		TOTAL GENERAL (euros)
						Razas autóctonas en peligro de extinción	Reposición de razas autóctonas	
ANDALUCÍA	844.138	53.474	119.378	--	39.098	12.020	--	1.068.108
ARAGÓN	223.734	9.722	29.848	--	44.916	--	9.478	317.698
ASTURIAS	67.829	--	105.173	14.334	38.656	12.020	--	238.012
BALEARES	35.413	--	--	--	--	--	--	35.413
CANARIAS	16.550	--	--	--	--	--	--	16.550
CANTABRIA	334.376	--	126.427	59.485	7.277	--	--	527.565
CASTILLA-LA MANCHA	582.578	18.014	149.545	--	7.458	--	16.939	774.534
CASTILLA Y LEÓN	1.370.901	39.028	--	212.892	102.028	--	26.331	1.751.180
CATALUÑA	181.720	--	73.878	53.901	--	--	7.733	317.232
EXTREMADURA	1.008.454	37.806	--	--	186.239	--	769	1.233.268
GALICIA	163.599	7.736	1.074.261	213.992	26.637	--	3.927	1.490.152
LA RIOJA	10.613	--	--	--	--	--	--	10.613
MADRID	134.597	2.088	--	--	11.394	--	19.031	167.110
MURCIA	55.676	6.267	38.889	--	3.270	--	--	104.102
NAVARRA	--	--	--	--	--	--	--	--
PAÍS VASCO	--	--	--	--	--	--	--	--
VALENCIA	83.308	42.098	31.723	--	--	--	--	157.129
CEUTA	5.000	--	--	--	--	--	--	5.000
MELILLA	5.000	--	--	--	--	--	--	5.000
TOTAL	5.123.486	216.233	1.749.122	554.604	466.973	24.040	84.208	8.218.666



Fomento

TRAMO GRADO (OESTE)-DORIGA DE LA AUTOVÍA OVIEDO-LA ESPINA, EN ASTURIAS

- El presupuesto de licitación asciende a 84,35 millones para una longitud total del tramo de 4,2 km.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo Grado (Oeste)-Doriga, de la Autovía A-63, Oviedo-La Espina, en Asturias. El presupuesto base de licitación asciende a 84.351.507,55 euros.

Mediante este nuevo tramo de autovía entre Grado y Doriga se incrementará la seguridad vial, así como la comodidad de los usuarios de la actual carretera N-634, que presenta un trazado bastante sinuoso, con curvas de radios estrictos y sin suficiente visibilidad. Esta carretera constituye el principal eje vertebrador del área occidental interior asturiana y se corresponde con el itinerario de San Sebastián a Santiago de Compostela.

Características técnicas

El origen del tramo proyectado se localiza en el punto kilométrico 0,000, al oeste de Acebedo, a unos 300 metros al sur de la actual N-634.

El trazado discurre de este a oeste y realiza dos giros, de los cuales el primero se dirige hacia la izquierda hasta emboquillar en el Túnel de El Fresno (p.k. 1,244), compuesto de dos tubos, uno por calzada: el de la izquierda de 949 metros de longitud y, el de la derecha, de 923 metros.

Tras la salida del túnel y hasta el final, el trazado se apoya en la margen derecha del inicio del arroyo del Fresno, para dejar posteriormente a San Marcelo en su margen izquierda y cruzar a cota inferior la carretera SL-9. Finaliza al norte del núcleo de Pando, situado a su vez al norte de Doriga.

Al final del tramo se proyecta el Enlace de Doriga. Dicho enlace sirve para conectar con la carretera SL-9, en primer lugar, mediante una glorieta situada en el final del ramal bidireccional del enlace, y se proyecta posteriormente un ramal de conexión con la AS-15.

En el proyecto hay un total de diez estructuras:

- El viaducto de Doriga, de 194 m. de longitud, ubicado en el Ramal de Conexión con la AS-15.
- Tres pasos superiores
- Seis pasos inferiores

./..



sigue Fomento

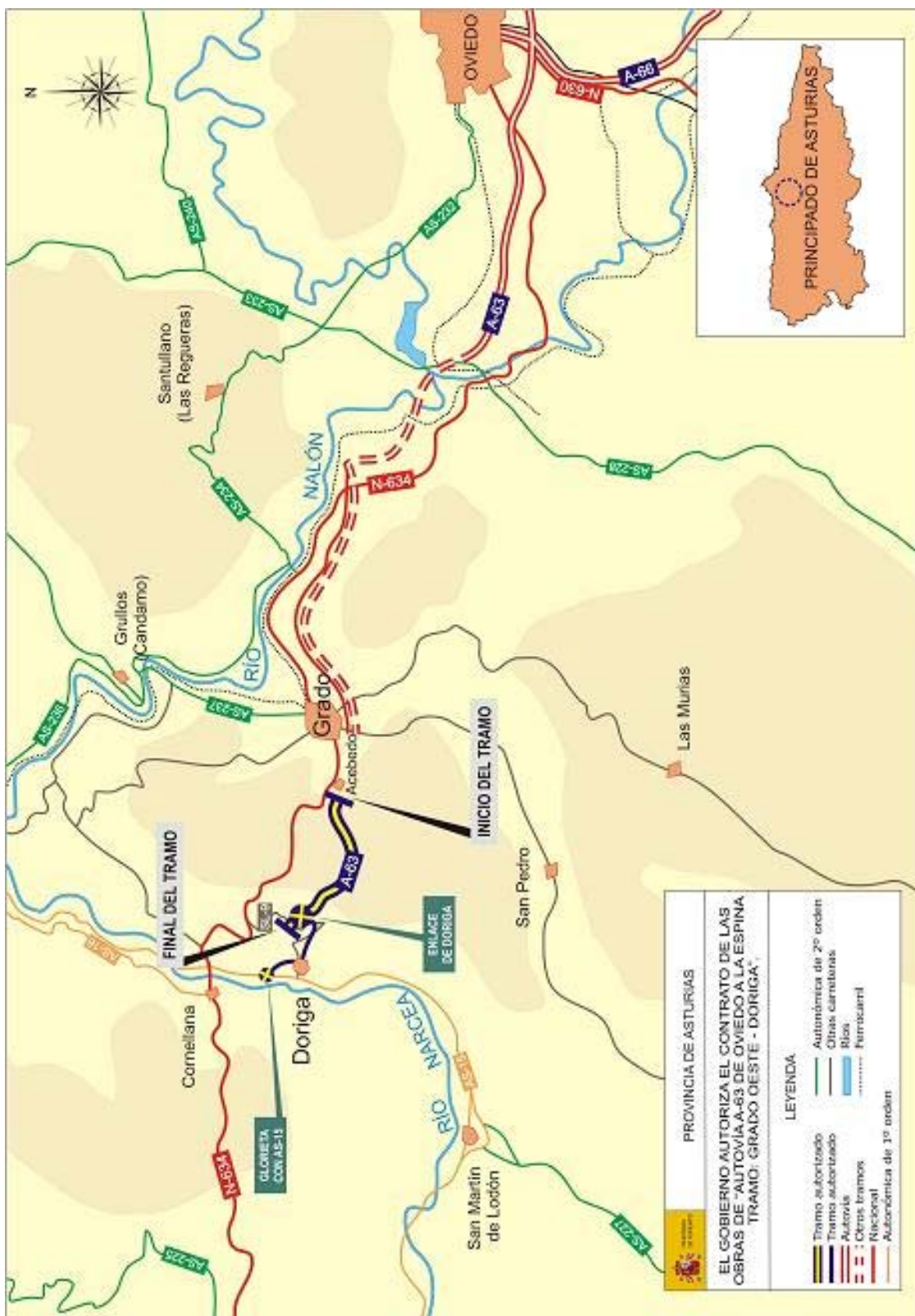
La sección tipo para el tronco de la autovía estará constituida por dos calzadas de siete metros, arcenes interiores de un metro y exteriores de 2,50 m.

Se han proyectado veintiún obras de drenaje transversal. Además, se prevé la reposición de la carretera SL-9 y los viales interceptados, el Camino de Santiago, así como los necesarios para el acceso a las fincas existentes y un camino de acceso a la plataforma donde se ubicará el edificio auxiliar de control del túnel.





Consejo de Ministros



Fomento

TRAMO VILLAPEDRE-NAVIA DE LA AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO, EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo Villapedre-Navia, de la Autovía del Cantábrico, A-8, en Asturias. El presupuesto base de licitación asciende a 15.845.514,67 euros.

Esta actuación tiene por objeto la construcción de un tramo de autovía de nuevo trazado de la futura Autovía A-8 entre Otur y el límite provincial con Lugo.

El tramo se desarrolla en su totalidad dentro del municipio de Navia y discurre de Este a Oeste. Se emplaza entre los enlaces de Puerto de Vega y de Navia Este (Salcedo), perteneciente al Tramo Variante de Navia.

En esta actuación se incluye la finalización del Enlace de Navia Este. Actualmente se encuentran en ejecución los ramales dirección Galicia y, por ello, se definen los dos ramales restantes que habilitan los movimientos con origen o destino Avilés.

En el proyecto se prevé la construcción de las siguientes estructuras:

- Dos nuevos viaductos con losas postensadas denominados Villaoril y Frejulfe.
- Un paso superior con losa pretensada.
- Tres pasos inferiores solucionados mediante pórticos.

La sección tipo para el tronco de la autovía estará constituida por dos calzadas de siete metros, arcones interiores de un metro y exteriores de 2,50 metros.



Consejo de Ministros



Medio Ambiente

26,6 MILLONES PARA CINCO PROYECTOS DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y varios Ayuntamientos asturianos para ejecutar cinco proyectos de restauración medioambiental, recuperación de enclaves naturales y encauzamiento de cinco ríos de Asturias. El importe de los cinco Convenios asciende a 26.620.628 euros.

Todas estas obras forman parte de las Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal, Protección y Regeneración de Enclaves Naturales, declaradas de interés general en la Ley de 5 de julio de 2001.

Enclaves naturales del río Turón

En primer lugar el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Mieres para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Turón. Este río presenta una situación deteriorada con problemas de invasión del dominio público hidráulico y contaminación del mismo. Con el proyecto redactado se busca corregir dicha situación y facilitar la accesibilidad al cauce.

La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 de los trabajos, que corresponde a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de desarrollo Regional (FEDER). Por su parte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Mieres aportarán conjuntamente, mediante transferencia a la Confederación, el 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER.

El convenio tendrá una vigencia de tres años, sin perjuicio de una posible prórroga en el caso de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Enclaves naturales del río Nonaya

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas para la ejecución del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya, en Salas.

./..



sigue Medio Ambiente

El río Nonaya presenta una grave situación de deterioro del dominio público hidráulico, con problemas de insuficiencia hidráulica y contaminación del cauce. Con este proyecto se renaturaliza el cauce y se recogen los vertidos directos al cauce hacia la futura depuradora.

La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 de los trabajos, que corresponde a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de desarrollo Regional. Por su parte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas aportarán conjuntamente, mediante transferencia a la Confederación, el 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER.

El convenio tendrá una vigencia de tres años, sin perjuicio de una posible prórroga en el caso de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Encauzamiento del curso bajo del río Raíces

En tercer lugar, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la ejecución del proyecto de encauzamiento del curso bajo del río Raíces.

El tramo del río Raíces objeto del proyecto entre Salinas y su desembocadura en la ría de Avilés padece frecuentes inundaciones debido a la escasa capacidad hidráulica del cauce actual, con pendientes muy reducidas y la presencia de azudes.

La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 de los trabajos, que corresponde a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Por su parte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón aportarán conjuntamente, mediante transferencia a la Confederación, el 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER.

El convenio tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de una posible prórroga en el caso de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Restauración de márgenes del río Nalón

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio y Laviana para la ejecución del proyecto de restauración de márgenes del río Nalón entre Sotrondio y Barredos.

./..



sigue Medio Ambiente

Este proyecto tiene por objeto recuperar y restaurar las márgenes del río Nalón entre los núcleos de Sotroñdío y Barredos, habilitando en dichas márgenes paseos que se incorporan al "camino fluvial de Nalón", senda fluvial de diecisiete kilómetros entre las localidades de Lada y Laviana.

La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 de los trabajos, que corresponde a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de desarrollo Regional. Por su parte, el Principado de Asturias aportará, mediante transferencia a la Confederación, el 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER.

El convenio tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de una posible prórroga en el caso de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Protección medioambiental del río Viacaba y la restauración de la escombrera minera de Viñón

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Cabranes para la ejecución del proyecto de protección medioambiental del río Viacaba, en Santa Eulalia, y restauración de la escombrera de Viñón (Asturias).

En la cabecera del río Viacaba, el cauce se ve afectado por una antigua escombrera en un entorno de gran interés medioambiental y paisajístico. Con este proyecto se recupera y protege el dominio público hidráulico y restaura la antigua escombrera de Viñón.

La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 de los trabajos, porcentaje que corresponde a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el Principado de Asturias aportará, mediante transferencia a la Confederación, el 30 por 100 restante.

El convenio tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de una posible prórroga en el caso de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.



Medio Ambiente

35,5 MILLONES PARA CONECTAR LAS DESALADORAS DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA CON LA VEGA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto 02/05 de conexión de las desaladoras del Nuevo Canal de Cartagena con la Vega Baja del Segura.

La conexión de las desaladoras del Nuevo Canal de Cartagena con la Vega Baja del Segura está contemplado entre las actuaciones prioritarias y urgentes de la Ley de 22 de junio de 2005, y su presupuesto es de 35.526.466 euros, a distribuir en las anualidades 2006 y 2007. El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses.

Esta actuación contempla las obras e instalaciones necesarias para posibilitar el abastecimiento con agua desalada procedente de las desaladoras del Nuevo Canal de Cartagena (San Pedro del Pinatar I y II) a los municipios alicantinos de Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benifófar, Bigastro, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela (núcleos costeros), Pilar de la Horadada, Rafal, Rojales, San Fulgencio, San Miguel de Salinas y Torreveja, con una población estable próxima a los 200.000 habitantes, que se duplica en época estival.

Las obras consistirán en la construcción de una estación de bombeo con un caudal máximo de 1.500 litros por segundo, la instalación de treinta kilómetros de tubería y la ejecución de un nuevo depósito de regulación con una capacidad de 65.000 m³. Dichas obras se ubican en los términos municipales alicantinos de Pilar de la Horadada, San Miguel de Salinas y Orihuela.



Cultura

SUBVENCIONES A SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y A LA PROMOCIÓN DE "EL TIRANT LO BLANC"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Fundación San Millán de la Cogolla, para la creación de un Centro Internacional de Investigación de la lengua española, y a la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales para el fomento de la lectura de la obra "El Tirant Lo Blanc". Ambas subvenciones tienen un importe de un millón de euros.

La concesión de las dos subvenciones se enmarca en las celebraciones del IV Centenario de la publicación de "El Quijote", ya que se considera esta conmemoración como el momento oportuno para dar un impulso definitivo a la creación del Centro Internacional, así como para potenciar el conocimiento de otra gran obra que recoge la tradición de los libros de caballerías en los que se inspiró la obra de Cervantes.

El Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española, cuya creación fue acordada por el Patronato de la Fundación San Millán de la Cogolla el pasado 25 de abril, tendrá su sede en el Monasterio de Yuso. La subvención hoy aprobada va destinada a la remodelación del edificio conocida como "Ala del cura" y a la potenciación del equipo científico y tecnológico del Centro. Por su parte, la subvención a la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales se asigna para financiar actividades, bien directamente o a través de entidades sin fines de lucro, destinadas a favorecer el conocimiento de "El Tirant Lo Blanc" y, paralelamente, difundir el conocimiento y el uso social de la lengua en que está escrito dentro del área de influencia directa del libro, es decir, las Comunidades Autónomas Valenciana y de les Illes Balears.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON MALTA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y Malta para evita la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

El Convenio se desarrolla en torno al principio de no discriminación tributaria, en virtud del cual los nacionales de un Estado no serán sometidos en el otro Estado a ningún impuesto ni obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado.

Este Convenio se aplica a los Impuestos sobre la Renta exigibles por cada uno de los Estados contratantes, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

A tales efectos se consideran Impuestos sobre la Renta los que gravan la totalidad de la renta, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre el importe de sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

En relación con estos impuestos, en el Convenio se regulan cuestiones relativas a la tributación en renta de empresas asociadas de ambos países; a los beneficios procedentes de la explotación de buques o aeronaves; a las ganancias de capital; al trabajo dependiente, a la de los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado contratante a un residente del otro Estado contratante, y a la de los artistas y deportistas.

Respecto a la tributación de los funcionarios públicos se establece que los sueldos y salarios, excluidas las pensiones, pagados por un Estado contratante a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A ARGELIA PARA FINANCIAR EL SUMINISTRO DE DIECISIETE TRENES

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República Argelina Democrática y Popular por importe de 102.103.916 para financiar el suministro de diecisiete trenes auto-railes diesel, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Podrán alcanzar una velocidad máxima de 160 km/h y tendrán una capacidad de 340 pasajeros sentados por tren.

Argel es la mayor aglomeración urbana del país y tiene una gran necesidad de mejorar y ampliar su sistema de transporte público. Debido a las pasadas circunstancias políticas y económicas por las que ha atravesado Argelia, hasta ahora no se han podido realizar grandes inversiones en el sistema de transporte, por lo que la red se encuentra en un deficiente estado. Con este proyecto se contribuye a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, en especial los de las capas sociales más desfavorecidas, que no tienen acceso a vehículo propio. Favorecerá también la escolarización y debido a la tecnología empleada, se contribuirá a reducir la contaminación ambiental.

La empresa española CAF S.A. ha sido la adjudicataria de este proyecto, que ha sido licitado por las autoridades argelinas mediante un concurso internacional

Por otra parte, el impacto sobre el empleo en España es notable, ya que la fabricación de estos trenes supone unas 748.000 horas de trabajo para los talleres de la empresa. Representa igualmente, la obtención de un contrato de gran magnitud, con el prestigio y oportunidades comerciales posteriores que esto conlleva, tanto para la empresa como para España en general.

Argelia es un país prioritario para la política comercial española, habiendo sido uno de los nueve países seleccionados como mercados de alto potencial y disponiendo de un plan específico de fomento del comercio y las inversiones bilaterales. Argelia es igualmente prioritaria para la política exterior española.

Las condiciones financieras del crédito son quince años de plazo total de amortización, con seis años de gracia en este plazo, a un tipo de interés anual del 0,4 por 100, con vencimientos semestrales.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A ESTADOS UNIDOS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la ayuda humanitaria de emergencia a los Estados Unidos de América, por importe de 550.000 euros, para remediar en la medida de lo posible la grave situación por la que atraviesa la población estadounidense de Nueva Orleans, afectada por las inundaciones acaecidas tras la llegada del huracán Katrina. Esta ayuda humanitaria de emergencia se financia con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

La ayuda concedida consistió en el envío de dos aviones Hércules C-130 del Ministerio de Defensa, en los que viajaron personal técnico del Área de Ayuda Alimentaria y de Emergencia de la AECI, con el fin de situar en la zona afectada por la catástrofe medicamentos, material sanitario, y diverso material de primera necesidad, aportado por la AECI y la Dirección General de Protección Civil, que ha canalizado las donaciones de las Comunidades y los Ayuntamientos.



Trabajo y Asuntos Sociales

PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE LAS VIBRACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Con la aprobación de esta norma se procede a la trasposición al Derecho español de una Directiva comunitaria sobre el mismo asunto. Asimismo, el Real Decreto desarrolla, específicamente para estos riesgos, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En la norma se regulan dos tipos de riesgos por vibraciones: los que afectan al sistema mano-brazo (al utilizar herramientas con una o ambas manos, como taladros, motosierras, etcétera), y los que afectan al cuerpo entero, como trabajos sobre maquinaria agrícola y forestal.

En su articulado la nueva normativa establece obligaciones empresariales específicas y fija valores límite de exposición para la evaluación del riesgo. Según los resultados, el empresario adoptará medidas para prevenir riesgos que incluyen la vigilancia médica de la salud de los trabajadores. El objetivo es la prevención y el diagnóstico precoz de cualquier daño para la salud como consecuencia de la exposición a vibraciones mecánicas.



Medio Ambiente

ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Alcalá de Henares para la elaboración y el suministro de información relativa a la evaluación de las consecuencias de los incendios forestales. El gasto asciende a la cantidad de 90.000 euros que se financiarán distribuidos en dos anualidades, en los años 2005 y 2006.

El Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Alcalá de Henares suscribieron en septiembre de este año un Convenio Marco de Colaboración General en el campo de la información, formación e investigación en medio ambiente y en las tecnologías que son de interés para ambas instituciones. En concreto, este Convenio Marco contempla evaluar mejor la eficacia de las medidas de protección y planificación contra incendios forestales, en especial la protección contra el fuego, identificación de causas, dinámica de los incendios, así como sus repercusiones.

Dentro de este acuerdo general, el objeto del Convenio que hoy autoriza el Consejo de Ministros se refiere a la aplicación de las investigaciones, datos y metodologías disponibles para poner a punto un sistema de planificación de medios para luchar contra incendios, asociados a los niveles de riesgo de incendio y a sus consecuencias.

Se trata, por tanto, de analizar y hacer el seguimiento de la adecuación entre los niveles de riesgo y los conatos e incendios de 1 a 25 hectáreas, y mayores de 25 hectáreas, que se han producido, así como su relación con los usos del suelo y la evaluación de la evolución de los terrenos incendiados.

El estudio se va a desarrollar en tres fases y en la primera se localizarán las superficies quemadas desde 1980 hasta 2005; en la segunda se establecerán los usos del suelo y los estimados para 2005 y en la última etapa se realizará una evaluación específica de los incendios que se vayan produciendo desde la firma del convenio hasta septiembre de 2006.



Agricultura, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA PARA RESISTENCIA A LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES EN OVINO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen el programa nacional de selección genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del mismo. Se incorporan así a la normativa jurídica española las últimas disposiciones comunitarias en materia de control y erradicación del Scrapie clásico y en pro de la prevención de la EEB en la especie ovina, estableciendo, de este modo, rebaños formados por animales con genotipos resistentes a esas encefalopatías.

Este Programa Nacional, que será de aplicación en todas las explotaciones de ganado ovino con rebaños de alto valor genético, así como en los rebaños de producción que deseen participar en el mismo, contempla el establecimiento de programas de selección genética para cada raza ovina, que serán propuestos por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas, para lograr el incremento de animales con genotipos resistentes a las encefalopatías.

Otro de los aspectos recogidos en el Programa es la identificación de los ovinos mediante bolos rumiales con dispositivos electrónicos, o crotales según los casos, así como la toma de muestras según los protocolos marcados por el Laboratorio Nacional de Referencia.

Laboratorios

En el marco del Programa Nacional de Genotipado Ovino, el Real Decreto hoy aprobado designa al Laboratorio Central de Sanidad Animal de Algete, en Madrid, como Laboratorio Nacional de Referencia para el análisis del gen resistente a las EETs, si bien los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán autorizar a otros laboratorios para efectuar los análisis para el genotipado.

Los laboratorios designados formarán parte del sistema ARIES de información, una base de datos informatizada que, dependiendo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recogerá datos sobre la identificación individual de los animales participantes en el Programa, sobre las muestras y los resultados, y sobre los titulares de las explotaciones.

Dentro del Programa Nacional de selección genética se contempla también el reconocimiento del estatus de resistente a las EETs de explotaciones de ovinos, que podrán realizar las Comunidades Autónomas de acuerdo con unos criterios establecidos.

./.



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

Cofinanciación

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cofinanciará este Programa Nacional de Genotipado Ovino, aportará hasta un 50 por 100 del coste de los componentes del sistema de identificación electrónica individual y sufragará igualmente los costes correspondientes al desarrollo e implantación del sistema de información ARIES, y los gastos para el mantenimiento operativo del sistema.

Se crearán también líneas de subvención de hasta el 50 por 100 para los costes correspondientes a la aplicación de los Programas de selección genética, para las organizaciones de criadores.

Las subvenciones para la utilización de centros de inseminación artificial, creación de bancos de ADN y de material genético con destino a la reproducción y desarrollo de programas de inseminación artificial podrán ascender hasta un 40 por 100 del coste de la actividad desarrollada, no superando en ningún caso la cantidad de 18.000 euros por organización de criadores.

Por último, y para las indemnizaciones por la eliminación de la reproducción, el sacrificio o la castración de ovinos machos, mayores de seis meses de edad, inscritos en el Libro Genealógico, el Ministerio cofinanciará a las Comunidades Autónomas hasta un máximo del 50 por 100 del precio de mercado del animal en la fecha de su sacrificio, con un máximo de 450 euros por animal.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DE 32 MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA CUMPLIMIENTO DE CUATRO SENTENCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación de 32.048.579,25 euros del Fondo de Contingencia, distribuidos de la forma siguiente:

- 23.840.391,25 euros para el pago de la indemnización de daños y perjuicios, fijada por Auto de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la expropiación de las parcelas denominadas “Pavones”, en el distrito de Moratalaz de Madrid, como consecuencia de haber destinado los terrenos a fines distintos de aquellos para los que fueron expropiados.
- 354.405 euros para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., según sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de mayo de 2003, en la que se declara el derecho de la empresa a incluir como inversión elegible, en la concesión de una subvención, el sobrecoste de adquisición de autobuses.
- 7.686.945 euros para abonar a Gas y Electricidad, S.A. (GESA), siguiendo los criterios establecidos en la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2004, en la que se estima el recurso de casación interpuesto por la empresa y le declara el derecho a recibir una cantidad para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero de una concesión para el suministro de gas.
- 166.838 euros para Chocolates Dulcinea S.A. por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de junio de 2002, en la que se reconoce el derecho de la empresa a percibir dicha cantidad como devolución de la parte correspondiente a las contribuciones satisfechas por las operaciones de importación de cacao que realizó en el periodo 1980/1990.



Defensa

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para las obras de edificación de un edificio perteneciente al Instituto Tecnológico de la Marañosa, en la finca del mismo nombre, propiedad del Ministerio de Defensa, del término de San Martín de la Vega, en Madrid.

Se trata de una actuación global que se promueve para instalar allí el nuevo Instituto Tecnológico de la Marañosa, el cual englobará, en un futuro, cinco de los seis centros tecnológicos de la Defensa que tiene la Dirección General de Armamento y Material, dos de los cuales están actualmente en la citada Finca "La Marañosa": la Fábrica Nacional La Marañosa y el Laboratorio Químico Central de Armamento.

El importe del contrato asciende a 23.483.950,08 euros, distribuidos entre 2006 y 2008, ambos inclusive.



Economía y Hacienda

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INTERCAMBIO DE MERCANCIAS DE VIGO

El Consejo de Ministros ha autorizado la disolución de la sociedad mercantil estatal "Sociedad Central de Intercambio de Mercancías de Vigo, S.A." (CIMVISA), cuyo capital está participado al 100 por 100 por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Con su disolución, el objeto social de la sociedad será asumido por el propio Consorcio que, por su estructura administrativa, podrá ejercerlo con plena eficacia y solvencia.

La sociedad mercantil estatal CIMVISA fue constituida por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo en noviembre de 2001, y su objeto social es "la construcción, promoción, gestión, comercialización, explotación, venta, arrendamiento y cesión, por cualquier título admitido en derecho de las parcelas, construcciones, naves, instalaciones y equipamientos de Centros Logísticos y parques empresariales en general, así como la dirección y gerencia de las actividades con ellas relacionadas".



Fomento

DECLARADA LESIVA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE UNA FINCA AFECTADA POR OBRAS DE LA AUTOVÍA N-340, EN CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha declarado lesivo para el interés público el acuerdo de expropiación forzosa de una finca, afectada por las obras de la Autovía N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, en los puntos kilométricos 10,7 al 27,7.

Dicho acuerdo, emitido por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cádiz, se declara lesivo por encarecer la indemnización que la Administración tendría que pagar a los propietarios del terreno.

Con carácter previo a la declaración de lesividad, el Gobierno ha acordado la suspensión de los acuerdos del Jurado. En estos casos, los propietarios de las fincas expropiadas perciben la cantidad fijada por la Administración y no la determinada por el Jurado de Expropiación Forzosa. La diferencia restante, entre ambas valoraciones, sólo se pagará si la Jurisdicción Contencioso Administrativa resuelve a favor de los acuerdos del Jurado.



Educación y Ciencia

CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN CON TRES UNIVERSIDADES

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos que autorizan otros tantos Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y distintas Universidades para proyectos de investigación que permitan alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del INIA.

El primer Acuerdo autoriza un convenio entre al INIA, CSIC, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para la realización del proyecto "Cultivos Halotolerantes para una agricultura sostenible". El proyecto se compone de subproyectos relacionados con respuesta de plantas al estrés salino e hídrico, tanto de cítricos como en especies hortícolas, entrada de sodio, transportadores de sodio y entrada de cationes tóxicos en células vegetales. El coste total, que asume el INIA, es de 223.780 euros hasta diciembre de 2007.

El segundo acuerdo permitirá al INIA, el CSIC y la Universidad Pública de Navarra suscribir un convenio de colaboración para la realización del proyecto "Desarrollos biotecnológicos para la utilización rentable de plantas como biofactorías". Los investigadores analizarán el comportamiento de células vegetales en plantas de tabaco y judías, entre otras, y realizarán investigación genética con el fin de obtener expresiones de protección frente a infección por virus. El coste total, hasta 2007, será de 119.000 euros, que aportará en su totalidad el INIA.

El tercer acuerdo, que vincula a INIA, CSIC y la Universidad Miguel Hernández de Elche, se destina al proyecto "Tecnología de peces como biofactorías: transferencia genética en masa, métodos inducibles, promotores en mucus y selección temprana en peces de importancia económica en España". Las investigaciones abordarán la transformación de huevos de pez cebra en masa, el control de transgenes en lubina y células madres de trucha. El coste hasta el 2007, que también asume el INIA, es de 71.923 euros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTROL Y CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL DE MULTIPLICACIÓN DE HONGOS CULTIVADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación del material de multiplicación de hongos cultivados, con el objeto de que los productores puedan presentar en el mercado su material con una referencia de calidad y una identificación armonizada, tal como se establece en la Ley de Semillas y Plantas de Vivero.

Este Reglamento se aplica a la producción y comercialización del material de multiplicación de champiñón, seta de ostra, pie azul, shiitake, seta de cardo y seta de chopo, que se utilicen directa o indirectamente para la producción de hongos mediante cultivo, así como a los híbridos intergenéricos, interespecíficos o intervarietales que puedan tener la misma utilización.

Debido al interés manifestado tanto por las empresas productoras como las asociaciones de cultivadores, en que existan normas de calidad y un sistema de control y certificación para el material de multiplicación que armonice y garantice su oferta comercial, la Oficina Española de Variedades Vegetales y la Subdirección de Productos Hortofrutícolas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han consultado a todos los sectores afectados, Comunidades Autónomas y centros de investigación, para la elaboración de este Reglamento, que se espera que constituya un factor de transparencia del mercado y de fomento de la calidad del material de multiplicación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ENMIENDAS AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la aceptación de las enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Marrakech, 2002), y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), con sede en Ginebra, es una organización internacional del sistema de las Naciones Unidas a través de la cual los Gobiernos y el sector privado coordinan los servicios y redes mundiales de telecomunicaciones. Su objetivo general es mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados miembros para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.

El texto de las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, aprobadas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech, en 2002, tiene por finalidad aprobar las nuevas líneas políticas básicas de la Organización y determinar su estructura y actividades. En concreto, afectan al establecimiento de nuevos métodos de trabajo en el sector de Normalización de las Telecomunicaciones; pretenden mejorar la eficiencia de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y aumentar las competencias del Consejo, entre otras.

Las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech, octubre de 2002, contienen, además, el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT y varias Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones.



Justicia

Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado
D. JOSÉ ANTONIO DEL CERRO ESTEBAN.

Nacido el 10 de septiembre de 1953 en Madrid, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y funcionario de la Administración Civil del Estado.

En 1985 ingresó en la Carrera Fiscal y ha estado destinado en las Fiscalías del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de la Audiencia Provincial de Toledo y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Desde enero de 1990 es Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Trabajo y Asuntos Sociales

Director General de Emigración
D. AGUSTÍN TORRES HERRERO.

Nacido el 11 de febrero de 1965 en Plasencia, con dos hijos, es Licenciado en Derecho y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Ha sido Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social y Director Provincial del INEM en Ceuta. En 1997 pasó a ocupar el puesto de Director de Programa en la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, donde también ha sido Jefe de Área y Jefe de Gabinete, cargo que desempeñaba en la actualidad.

